



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

**CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA A LAS PREGUNTAS TIPO TEST DEL PRIMER EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS.**

**(Convocatoria: 17/2019)**

El Tribunal calificador de las pruebas correspondientes al proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de Técnico/a de Recursos Humanos, se ha reunido en fecha 28 de enero para el estudio de la reclamación formulada a diversas preguntas de las planteadas en el primer ejercicio tipo test, resolviendo lo siguiente:

- Reclamación presentada por registro el 20 de enero de 2020, con número de entrada 3858:

**Pregunta n.º 9**

La reclamante indica que la pregunta formulada permite dos contestaciones válidas a tenor de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 90.1.

El Tribunal considera que el planteamiento de la pregunta no permite interpretación puesto que la competencia que se interesa no es en relación al proyecto del presupuesto; por lo que se desestima el planteamiento de la reclamante.

**Pregunta n.º 23**

La reclamante considera correcta la opción d) a la pregunta formulada a tenor de lo indicado en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y porque no se ha indicado en la pregunta que la provisión de la plaza se pretende realizar por promoción interna.

El Tribunal considera que la pregunta contiene expresamente las características que se deben tener en consideración para dar respuesta a la misma.

Entre ellas, no se contempla en la Relación de Puestos de Trabajo, que el concurso esté abierto a otras Administraciones por lo que no cabe esta interpretación.



De otra parte resuelve que la pregunta se formula en relación a uno de los sistemas de provisión definitiva de puestos y no de acceso a plazas por lo que no permite deducir que se va a utilizar el sistema de promoción interna porque ese no es el planteamiento.

Por todo ello, se desestima la reclamación presentada.

La Secretaria del Tribunal,  
(documento firmado electronicamente al margen)

